

NORMATIVA DE AYUDAS ECONÓMICAS

Aprobada por la C. Económica de la ETSINF el 18 de febrero de 2010

Modificada por la C. Económica de la ETSINF el 12 de febrero de 2015 y 7 de julio de 2016

OBJETIVO:

Apoyar económicamente actividades relacionadas con la docencia. Cualquier miembro de la escuela (PAS adscrito, profesorado adscrito y alumnos matriculados) podrá ser solicitante de alguna de las ayudas económicas que se tipifican a continuación.

TIPOS DE AYUDAS Y CUANTÍAS:

Tipo 1.- Ayudas para la **asistencia a congresos, jornadas o seminarios docentes**, en los cuales se presente alguna comunicación. La ayuda se destinará a financiar los gastos de desplazamiento, alojamiento o inscripción. La cuantía máxima de las ayudas estará sujeta a las cuantías establecidas en la convocatoria de las “Bolsas de Viaje para asistencias a congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico y artístico” de la UPV¹.

Documentación: el solicitante deberá entregar una copia de la comunicación presentada y el justificante de aceptación.

Requisitos: las comunicaciones presentadas, así como los foros donde se presenten, deberán tener carácter docente.

Justificación de la ayuda concedida: el solicitante deberá aportar el justificante de asistencia al evento, el justificante de presentación de comunicación y una copia de la comunicación presentada. Además, deberá aportar los justificantes de alojamiento y desplazamiento. La ETSINF deberá aparecer como entidad financiadora en la comunicación presentada para poder recibir la ayuda, con el nombre oficial “*Escola Tècnica Superior d'Enginyeria Informàtica de la Universitat Politècnica de València*”.

Tipo 2.- Ayudas para la **celebración de charlas en la ETSINF**. La ayuda se destinará a cubrir parcialmente los gastos derivados del desplazamiento, estancia o gratificación del conferenciante invitado. La cuantía máxima de las ayudas será de:

- 300 euros, si el conferenciante reside en territorio nacional.
- 400 euros, si el conferenciante reside en el extranjero.

¹ Las cuantías establecidas por la UPV en la convocatoria PAID2012 fueron: 250 euros para eventos celebrados en la Península, 500 euros para Canarias y Europa, y 750 euros para el resto del mundo.

Documentación: el solicitante deberá entregar un breve resumen de la charla y, en su caso, una descripción de la actividad docente en la que se enmarca.

Requisitos: la charla deberá estar relacionada con alguna de las asignaturas impartidas en alguna de las titulaciones del centro. Se dará prioridad a aquellas charlas que se planifiquen como una actividad docente en el marco de alguna asignatura. Será condición necesaria para la concesión de la ayuda que se realice la promoción previa entre el alumnado y personal del centro, a través de los medios de difusión disponibles (correo electrónico, la web, tablones de anuncios, etc.).²

Justificación de la ayuda concedida: el solicitante deberá aportar, en su caso, los justificantes de alojamiento y desplazamiento.

Tipo 3.- Ayudas para la organización de congresos, jornadas o seminarios. La cuantía máxima de las ayudas será de 1.000 euros, en función de los siguientes criterios:

- 1) *Lugar de celebración:* 250 euros si se celebra en la ETSINF, 0 euros en caso contrario
- 2) *Presencialidad:* 250 euros si es presencial, 0 euros si es online.
- 3) *Alcance:* 250 euros si es Internacional, 0 euros en caso contrario.
- 4) *Ventajas para los colectivos de la escuela* (Becas para alumnos, descuentos en inscripciones, etc.): 250 euros si aporta algún tipo de ventaja, 0 en caso contrario.

Cada uno de los criterios marca una cantidad a subvencionar máxima, que podría estar condicionada por el número de solicitudes y la disponibilidad presupuestaria. Además, se aplica un *factor de recuerdo*, que multiplica por 0.5 la cantidad concedida, en caso de solicitar la ayuda para distintas ediciones del congreso durante dos cursos consecutivos.

Documentación: el solicitante podrá aportar la documentación necesaria para acreditar el carácter y relevancia del evento, así como señalar dónde se difundirá el nombre (o logo) del centro como patrocinador o colaborador.

Requisitos: será condición necesaria para la concesión de la ayuda que la ETSINF aparezca como patrocinador o colaborador del evento.

Justificación de la ayuda recibida: el solicitante deberá aportar justificantes de gastos por la cuantía concedida.

Tipo 4.- Otras ayudas. Cualquier otra solicitud de ayuda será estudiada por la Comisión Económica de la ETSINF que establecerá las cuantías para cada caso

² Para la difusión de la charla puede utilizar el servicio de comunicación de la escuela: comunicación@inf.upv.es

particular (visitas programadas, viajes de grupo, actividades culturales y deportivas, etc.).

Documentación: el solicitante deberá entregar una breve descripción de la actividad y un presupuesto detallado de todos los gastos que conlleva.

CONVOCATORIAS

Se realizarán tres convocatorias a lo largo del año, que tendrán lugar por norma general en los meses de Febrero, Junio y Octubre.

Las ayudas de **Tipo 3** (organización de congresos, jornadas o seminarios) se solicitarán durante la primera convocatoria del año. Cualquier solicitud de este tipo en una convocatoria posterior quedará condicionada a la disponibilidad económica.

El presupuesto global para ayudas económicas será aprobado por la Junta de Centro en cada ejercicio presupuestario. La Comisión Económica distribuirá el presupuesto en las distintas convocatorias a lo largo del año presupuestario. El presupuesto sobrante de la convocatoria de Febrero se distribuirá a partes iguales entre las convocatorias de Junio y Octubre. El presupuesto sobrante de la convocatoria de Junio se añadirá al presupuesto de la convocatoria de Octubre.

Las solicitudes que la Comisión Económica considere de carácter extraordinario por su cuantía y relevancia, podrán tener un tratamiento especial. Si fuera necesario se incrementaría la partida del presupuesto destinada inicialmente a ayudas económicas para la convocatoria en curso.

SOLICITUDES

Las solicitudes se encuentran a disposición de los interesados en la web del centro (www.inf.upv.es) en el apartado Secretaría Virtual > Ayudas Económicas. Una vez debidamente cumplimentadas, se remitirán por correo electrónico a la Secretaría de Dirección (secdir@inf.upv.es).

Solamente se admitirán solicitudes de ayudas para actividades que se desarrollen en el año vigente.

ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

La Comisión Económica de la ETSINF resolverá la concesión de las ayudas en cada convocatoria, estableciendo el importe de la subvención en función de las cuantías máximas establecidas y el presupuesto para la convocatoria en curso. Tendrán prioridad los solicitantes que menos ayudas hayan recibido en las tres últimas convocatorias.

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS



El pago de las ayudas se efectuará una vez justificadas documentalmente y contra factura o justificante de pago. Los justificantes deberán entregarse en la Administración de la Escuela antes del cierre del ejercicio económico.